



Ajuntament de
Rafelbunyol



PLAN ÉTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS DE RAFELBUNYOL

ÍNDICE

	Página
1.- Introducción, antecedentes administrativos y diagnóstico previo	4
2.- Conceptos y definiciones previas	6
3.- Normativa y legislación vigente	7
4.- Objeto del Plan	7
5.- Ámbito de actuación	8
6.- Objetivos inmediatos	8
7.- Plan de actuación	9
7.1.1. Procedimiento para registrar una nueva colonia felina	9
7.1.2. Censo y registro de las colonias	9
7.1.3. Autorizaciones de las personas cuidadoras	9
7.1.4. Ubicación de las colonias	10
7.1.5. Acondicionamiento de las colonias	11
7.1.6. Cuidados de la colonia	12
7.1.7. Limpieza y desinfección	12
7.1.8. Reubicación de una colonia	13
7.2. Criterios sanitarios de prevención	13
7.2.1. Tratamientos preventivos	13
7.2.2. Detección del virus de la rabia en las colonias	14
7.2.3. Atención a animales enfermo	14
7.2.4. Protocolos de Eutanasia	14
7.2.5. Animales fallecidos	15
7.3. Adopción de gatos socializados	15
7.4. Planificación del Programa CER	15
7.4.1. Métodos de captura	16
7.4.2. Protocolos de Esterilización	17
7.4.3. Retorno a la colonia	17
8.- Asociaciones colaboradoras	18
9.- Funciones y obligaciones de las personas cuidadoras	19
9.1. Obligaciones	19
9.2. Funciones del Ayuntamiento	20
10.- Formación y difusión	20
10.1. Formación de las personas involucradas en el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelbunyol	20
10.2. Formación a Policía Local	21

10.3. Difusión educativa a la ciudadanía	21
11.- Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan	22
12.- Evaluación, ejecución y duración. Plan Mesa Ética de Seguimiento del Plan	22
12.1. Indicadores de evaluación, ejecución y duración	22
12.2. Mesa Ética de Seguimiento del Plan	23
Anexo I. Plano ubicación puntos alimentación y cobijo en término municipal	24
Anexo II. Carteles indicadores de puntos de alimentación autorizados	25
Anexo III. Modelo caseta de alimentación	27

1.- Introducción y antecedentes administrativos

1.1.- Introducción

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Debido al aumento de la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general, y en particular, en el ámbito municipal, los ayuntamientos se han hecho eco de la necesidad de desarrollar normativas que avancen en la protección de los animales, su bienestar y el rechazo ante situaciones de maltrato hacia los mismos.

Los gatos comunitarios son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían cachorros entre todas, proporcionando alimento a todos los individuos, y también por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para ellos como comida, bebida, y refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. El gato de colonias, denominado feral o comunitario, no es un animal sin hogar, su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos por lo que, ante la presencia de éstos, se esconden. El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial. Como consecuencia se ha generado una preocupación social por la posible problemática higiénico sanitaria, siendo frecuentes las creencias que la superpoblación de las colonias pueden ocasionar un deterioro de las condiciones de salubridad del entorno, riesgos para la salud, riesgos medioambientales para otras especies, y conflictos con la convivencia humana, sobre todo por los ruidos que producen los gatos machos principalmente en épocas de apareamiento, y por el olor a las feromonas que contienen felina, usadas como marcaje territorial por estos machos reproductores.

En los últimos años ha aumentado la concienciación social sobre el manejo humano y racional de estas poblaciones, denominadas habitualmente colonias. Es un tema complejo pues conlleva una gran carga emocional (tanto positiva como negativa) para aquellas personas implicadas en el cuidado de estos gatos, y debido también a los no pocos conflictos que originan.

No es aceptable, éticamente, alimentar a los gatos de la calle sin proporcionarles además cuidados médicos, vacunación y esterilización. Esto sólo servirá para perpetuar la sobrepoblación y sus consecuencias negativas.

Por estos motivos, desde la administración tiene que trabajar en equipo junto a asociaciones, personas voluntarias, profesionales veterinarios, etc.... apoyándose en los últimos estudios científicos, para dar una correcta gestión ética a dichas colonias.

1.2.- Antecedentes administrativos

El Ayuntamiento de Rafelbunyol viene contribuyendo desde 2020, en un programa basado en la colaboración para el bienestar, la captura y el control sanitario de gatos ferales, a través de la asociación COLONIAS FELINAS DE RAFELBUNYOL, actividad de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios.

La asociación COLONIAS FELINAS DE RAFELBUNYOL se ocupa principalmente de las distintas colonias felinas y de la gestión de un refugio para felinos enfermos o en período de socialización instalado en un equipamiento municipal. También trabaja conjuntamente con el Ayuntamiento para reducir la dispersión de puntos de alimentación informales y organizar puntos autorizados con habitáculos específicos para los animales.

El Ayuntamiento ha aumentado la cantidad de recursos destinados al programa de bienestar animal felino, a través de inversiones para mejora de instalaciones, de partida destinada a la implantación del programa CER y a la subvención destinada a la Asociación para sus necesidades de cuidados de la población felina.

La promulgación de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, dota de competencia municipal la protección y el bienestar de las colonias felinas, introduciendo nuevas exigencias a las administraciones locales, que conllevan entre otras, la aprobación de Planes de Gestión de estas colonias.

Este Ayuntamiento considera que la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud es su gestión, por lo que resulta necesaria la colaboración con las personas voluntarias que pertenecen a la asociación felina, así como de aquellas personas que deseen participar en las tareas necesarias para el éxito en el desarrollo del Plan.

1.3.- Diagnóstico previo de las colonias felinas de Rafelbunyol

Con carácter previo al Plan, y gracias al trabajo conjunto con la Asociación de Colonias Felinas de Rafelbunyol, los gatos ferales del municipio presentan una serie de problemas de subsistencia, entre los que se encuentran los siguientes:

- Problemas relacionados con la salud de los animales de la colonia, debido a la insuficiencia de alimentación y al contagio de enfermedades comunes entre la población felina, que se acrecientan por la dificultad de asistencia de los animales enfermos.

- Insuficiencia de personas cuidadoras, que dedican su tiempo y su patrimonio en gran medida para la asistencia de las colonias, sin que puedan ser abarcados los cuidados en la totalidad de las colonias detectadas.
- Molestias ocasionadas al vecindario, al producirse vertidos de alimentos no autorizados por personas anónimas, que dificultan la higiene en las ubicaciones actuales.
- Presencia de plagas asociadas a las colonias (pulgas, mosquitos, etc.)
- Insalubridad del entorno de las colonias debido a malos olores, suciedad, excrementos de animales, ruidos en época de celo, etc.
- Ataques graves a las colonias por parte de personas no identificadas, consistentes en vertido de veneno, destrucción de comederos, etc.
- Un alto grado de abandono de camadas, debido a animales caseros que no han sido esterilizados.
- Un alto número de animales abandonados que no pueden vivir en la calle, y que son atendidos por la asociación en viviendas de acogida.
- Insuficiencia de material necesario y actualizado para las capturas jaulas con mando), que impiden conseguir el objetivo de esterilización del 70%-90% de las colonias.
- Presencia de colonias o puntos de alimentación, en puntos de alta interacción con la ciudadanía y en especial con menores, cerca de centros escolares parques infantiles o el recinto del polideportivo municipal, que dificultan la convivencia.

2.- Conceptos y definiciones previas

Se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

No obstante, en las colonias felinas pueden encontrarse gatos de distintos orígenes que comparten la vida comunitaria, pero que por sus distintas características no pueden ser tratados por igual como, por ejemplo:

1. Gatos abandonados o perdidos: gatos que proceden de un hogar, con responsable legal y que se han perdido o han sido abandonados. Muchos de ellos podrían llegar a ser adoptados.
2. Gatos asilvestrados: gatos que nunca han vivido en contacto con las personas y su hogar es el territorio en el que viven. Suelen estar sin sociabilizar y hay que estudiar cada caso individualmente para valorar posibles adopciones.
3. Gatos errantes: gatos que tienen un hogar, pero viven en semi libertad, desplazándose libremente por los espacios públicos y privados cercanos a su territorio. Poseen responsable legal.

Se considerará como gatos callejeros o ferales, a los gatos asilvestrados y a los gatos abandonados o perdidos, no incluyendo a los gatos errantes, ya que estos sí que tienen un hogar de referencia.

3.- Normativa y legislación vigente

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
- Ley 4/94 de 8 de julio de 1994 de la Generalitat Valenciana. Ley de protección de Animales de Compañía y sus modificaciones posteriores.
- Decreto 158/1996, de 13 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se desarrolla la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía y modificaciones posteriores.
- Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.
- Proposición de Ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales, aprobada por el Congreso de los Diputados en su sesión plenaria del día 20 de abril de 2021.
- Ley de Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de los Animales de Compañía, aprobada por el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana en fecha 6 de agosto de 2021 (esta Ley sustituirá a la actual Ley 4/1994).
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, (LRBRL).
- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

4.- Objeto del Plan

Con este plan, el Ayuntamiento de Rafelbunyol a través de una gestión ética de las colonias felinas de Rafelbunyol, busca dar solución a los problemas asociados a la presencia de colonias de gatos callejeros para mejorar su calidad de vida, reducir al máximo el impacto sobre la fauna salvaje, crear un clima propicio de convivencia entre la población y las colonias, y evitar el potencial riesgo sobre la salud pública.

En todo momento primará el bienestar de los animales, tratándolos con respeto, protegiéndolos y evitando el manejo de los mismos por personal sin ningún tipo de formación o sensibilidad.

Simultáneamente se trabajará con la ciudadanía para conseguir la convivencia con las colonias y puntos de alimentación del municipio.

El plan municipal trabajará las siguientes líneas de intervención:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante el aumento de esterilizaciones en base al programa CER, con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia, tratando de alcanzar valores del

70 al 90% aproximadamente en el primer año de ejecución del plan de animales esterilizados en cada colonia, mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo, controlar la agresividad entre gatos, bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas, evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

- Obtener un censo de gatos callejeros en las colonias felinas, que se actualizará anualmente.
- Prevención de problemas de salud pública, a través de los tratamientos sanitarios necesarios.
- Suprimir el sacrificio de animales sanos, pues se ha demostrado que otros gatos ocupan ese territorio rápidamente y realizar campañas contra el abandono de animales de compañía.
- Trabajar con las asociaciones de protección animal para fomentar las adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal y protección de las colonias felinas.
- Contar con la figura del mediador/a, para que intervenga en los conflictos entre gestores de colonias y vecindad.

5.- Ámbito de actuación

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Rafelbunyol. En la actualidad, se han detectado alrededor de 20 colonias, que se ubican tanto en el centro urbano como en el resto del término municipal.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares, a no ser que vaguen perdidos (en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción). No obstante, el Ayuntamiento promoverá las esterilizaciones de animales domésticos a través de campañas periódicas y podrá convocar ayudas para facilitarlas.

6.- Objetivos inmediatos

De conformidad con el diagnóstico previo indicado en el artículo 1.3 de este Plan, el Ayuntamiento ha asumido el compromiso de trabajar en la gestión ética de las colonias felinas del municipio.

Se trabaja en el camino de la esterilización de las colonias felinas aumentando el porcentaje de felinos esterilizados, incidiendo en la captura y esterilización de las hembras.

Se compromete igualmente en mejorar las condiciones higiénicas y sanitarias de las colonias existentes y en aumentar el número de Tolvas a las seis ya instaladas en el municipio, lo que revertirá en la mejora de las condiciones de vida de los animales.

7.-Plan de actuación:

7.1.1 Procedimiento para registrar una nueva colonia felina.

El Ayuntamiento de Rafelbunyol autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

- a) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina deberán presentar un registro de entrada solicitando la viabilidad de dicha colonia, datos de la asociación solicitante, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
- b) El Ayuntamiento de Rafelbunyol, a la vista de la solicitud formulada, analizará la misma, visitará la ubicación, consultará aquello que sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de dicha colonia.
- c) Si los informes lo aconsejan, se ubicará un nuevo punto de alimentación y cobijo para la nueva colonia, en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud.

7.1.2. Censo y registro de las colonias.

El Ayuntamiento de Rafelbunyol, en calidad de Promotor del Plan, llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta para crear una base de datos, en la que queden reflejados los siguientes datos:

- a) Número de colonia.
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- c) Identificación de la asociación responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

7.1.3. Autorizaciones a las personas cuidadoras.

Cada colonia controlada tendrá una asociación cuidadora responsable, pudiendo tener también una o varias personas colaboradoras que se encarguen de la misma. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

El Ayuntamiento, proporcionará un carné de colaboradora o colaborador, que tendrá validez mientras se colabore en la colonia. Las personas colaboradoras del control de cada una de las colonias deberán tener acreditada la pertenencia a la asociación.

El censo de dichas personas y su gestión será a cargo del Ayuntamiento de Rafelbunyol y la Asociación.

La titularidad del listado de personas autorizadas como colaboradoras será de propiedad del Ayuntamiento y compartida con la concejalía correspondiente, la asociación y la Policía Local.

En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo al Ayuntamiento para proceder a la baja.

El convenio de colaboración con las asociaciones felinas contendrá un Anexo en el que constarán las personas autorizadas, así como sus datos de identificación y localización.

Podrán producirse altas en el número de personas cuidadoras en cualquier momento, siempre y cuando, se comunique de manera expresa al Ayuntamiento para su registro.

7.1.4. Ubicación de las colonias: situación actual, número y características.

Tras el estudio realizado por el Ayuntamiento, en colaboración con las asociaciones felinas, se procederá a la instalación de puntos de dispensación de alimentos y de cuidados.

Se adjunta a este Plan la ubicación de los 6 puntos existentes a la aprobación del mismo.

Las colonias felinas se asientan en la medida de lo posible, en el lugar escogido por los propios gatos, sin embargo, el Ayuntamiento revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario, en caso contrario, los puntos de alimentación deberán ser reubicados.

Con carácter general las colonias y puntos de alimentación y cuidado, se ubicarán en los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos, exceptuando las proximidades a centros educativos, centros sociales y deportivos, por numerosas recomendaciones de especialistas y del Ilustre Consejo General de Colegios Veterinarios (área de animales de compañía) en su informe de fecha 5 de mayo de 2021
- Parques y zonas ajardinadas municipales, exceptuando los parques infantiles de la localidad.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.

En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal, contando con el asesoramiento de las asociaciones felinas del

municipio, reasignando o modificando la ubicación de una colonia, si supone la mejora de conflictos o la seguridad de los animales.

7.1.5. Acondicionamiento de las colonias.

Los Servicios municipales del Ayuntamiento acondicionarán los puntos determinados en el estudio previo de ubicación de las colonias o puntos de alimentación con:

- a) Casetas de alimentación (bebederos y comederos) o en su defecto comederos, de fácil limpieza. No se podrá dejar la comida en el suelo. Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constante y su ubicación será lo más discreta posible. En relación con los recipientes que contengan agua, deberá limpiarse, al menos cada tres días para cumplir con las recomendaciones para el Control de Mosquitos por su relevancia para la Salud.

Se utilizará principalmente pienso seco. Se suministrará comida blanda debido a consejo veterinario, enfermedades o edad de los animales.

Los puntos de alimentación y cobijo poseerán carteles identificativos que contendrá la información de prohibición de alimentación por parte de personas no autorizadas.

- b) Traslado de punto de alimentación. Si es necesario se podrá desplazar los puntos de alimentación a otro punto cercano para evitar crear una nueva colonia o el desplazamiento de la existente.
- c) Puntos de cobijo. La existencia de zonas de cobijo naturales existentes en la población y las características del clima benigno en el municipio, cubren las necesidades de la especie.

No se permitirá el uso de material textil (colchones, mantas o toallas, por ejemplo) o de cajas de cartón o plástico, ya que mantienen el frío y la humedad, consiguiendo el efecto contrario al que se pretende. Además, pueden ser foco de ectoparásitos como pulgas y garrapatas.

En el Anexo III de este Plan consta el modelo de punto de alimentación.

- d) Refugio municipal. El Ayuntamiento posee un refugio, en lugar seguro y reservado, en suelo de dominio público municipal, que reúne las condiciones necesarias para la atención a gatos abandonados de origen doméstico, gatas preñadas o camadas, animales enfermos, etc.
- e) La custodia provisional de un animal errante, abandonado, extraviado, decomisado o confiscado esté o no identificado y previa identificación en su caso, a aquella persona física o entidad de protección animal que, actuando como su responsable temporal, pueda garantizar el cuidado y la atención del animal y su mantenimiento en condiciones de alojamiento higiénico-sanitarias. Esta modalidad se denomina casa de acogida, que, en todo caso, se entiende que es dependiente de un único centro de acogida o entidad de protección animal. Esta custodia estará condicionada al compromiso de comunicar al centro de acogida o entidad de protección animal (ayuntamiento) cualquier incidencia relativa al bienestar del animal y de entregarlo inmediatamente de aparecer su persona responsable legal o si se encuentra una persona adoptante, aunque la casa de acogida tendrá preferencia a la hora de la adopción. Las nuevas camadas deberán dejarse en el lugar donde se encuentren para que la madre pueda criarlos. Si se trasladan a casas de acogida, de personas

colaboradoras o de particulares, no se considerarán dentro del censo y no podrán disfrutar de los beneficios del convenio, ya que al separarlos de la madre comienzan a sociabilizarse y pierden su condición de ferales o callejeros. Las personas físicas permitirán voluntariamente el acceso a sus domicilios de los funcionarios que ejerzan tareas de inspección y del personal del centro de acogida o entidades de protección animal de la cual dependen, para verificar el estado de los animales y las condiciones de alojamiento. En caso contrario, perderán la custodia provisional de los animales y no podrán ejercer esta función. (art. 23.3 de la Ley 2/2023 de 13 de marzo).

7.1.6. Cuidados de la colonia y puntos de alimentación.

Las asociaciones cuidadoras de cada colonia deberán:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de buena calidad, evitando todo alimento cocinado, crudo o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.

Se recomienda establecer un horario de alimentación regular. Creando un hábito en los gatos, que acudirán al punto de alimentación en ese horario, facilitando capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción) y la limpieza de la zona.

Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente. En todo caso, se deberá evitar ensuciar y modificar las vías y los espacios públicos.

- Limpiar y desinfectar la zona.

Llevar los gatos al veterinario para su esterilización y observar la evolución los días posteriores a la esterilización.

- Capturar los animales enfermos y llevarlos para que reciban atención veterinaria.

Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

7.1.7. Limpieza y desinfección.

Es uno de los puntos más importantes del plan, pues suele ser el mayor motivo de quejas y conflictos, además de su relevancia en la salud de la colonia y del entorno. Los olores

y los restos de suciedad pueden vehiculizar enfermedades afectando al bienestar de la colonia.

Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes (panleucopenia felina y calicivirus felino), como por ejemplo lejía de uso doméstico, en una dilución 1:32.

Las casetas de recuperación y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

Las personas responsables de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea y se recomienda la utilización de guantes.

7.1.8. Reubicación de una colonia.

Solo se podrá reubicar una colonia tras el informe de la asociación mediadora y los informes de los técnicos municipales o asesores externos (como los miembros del Ilustre Colegio de Veterinarios de Valencia). Antes de cualquier cambio, se deberá obtener un informe de idoneidad de bienestar animal del nuevo lugar.

7.2. Criterios sanitarios de prevención

Se recomiendan una serie de medidas para minimizar los riesgos sanitarios tanto de la colonia como de las personas:

7.2.1. Tratamientos preventivos.

Pese a no presentar riesgo de zoonosis, es recomendable la vacunación para el Herpes virus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV}, por la gran prevalencia existente en las colonias felinas. La vacunación se aplicará a las 9 semanas en gatitos que puedan ser adoptables, repitiendo a las 12 semanas de edad. En los gatos cuyo manejo sea difícil, se vacunarán en el momento de la esterilización y se repetirá al año y luego cada 3 años. En los animales que el estrés de la captura sea muy elevado, no se capturarán para su revacunación únicamente, si no se hará coincidir con otros tratamientos o revisiones.

También se vacunarán frente a la rabia, pues hay estudios que demuestran que no hay inmunosupresión tras la esterilización, en el mismo momento y se utilizarán aquellas vacunas que den una mayor duración de anticuerpos en el tiempo, a la vez que se cumpla la legislación vigente.

Se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (praziquantel,

pouron y selamectina, entre otros). Actualmente existen fármacos de varios meses de efectividad frente a los parásitos externos, por lo que se recomienda su uso. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano). Una colonia felina bien desparasitada supone un riesgo mínimo para la salud pública.

Solo se recomienda testar a los gatos frente a los Retrovirus felinos (FeLV/FIV} a los animales enfermos, a los que vayan a ser adoptados o cuando se quiera evaluar una colonia completa. La incidencia de estos virus es baja en la población en general y al esterilizarles disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio debido a los cambios de comportamiento. Si a esto añadimos que en el diagnóstico existe la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que una sola prueba no es suficiente para confirmar la infección progresiva, concluimos que los recursos económicos de estas pruebas se pueden destinar a otras medidas.

7.2.2. Detección del virus de la Rabia en las colonias.

En caso de detectarse el virus de la Rabia en algún individuo de las colonias, se aplicará el protocolo establecido por el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal que resulte de aplicación.

7.2.3. Atención a animales enfermos.

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia llevará al animal a la clínica veterinaria correspondiente para ser atendido con el tratamiento adecuado.

En caso de detectarse enfermedades contagiosas propios de los gatos, se aislará al animal/es en el Refugio municipal durante el tiempo necesario para su tratamiento, evitando de este modo, el contagio general de la colonia.

7.2.4. Protocolos de Eutanasia.

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal, será mediante eutanasia prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública, tanto autonómicas como estatales, podrán ordenar el sacrificio de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de seguridad para las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

En este último caso, los animales que no estén contagiados se reubicarán en otras colonias a ser posible, para no ser sacrificados.

7.2.5. Animales fallecidos

En el supuesto que fallezca un animal de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración.

En caso de que fuera necesaria la realización de una necropsia a un gato de cualquier colonia por sospecha de muerte no natural, se hará con el centro veterinario colaborador. El Ayuntamiento deberá autorizar y ser conocedor de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

7.3. Adopción de gatos socializados

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se activará el protocolo de adopción.

Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su responsable legal, leer microchip si lo hubiera, publicaciones en redes sociales,

En caso de no encontrar a su responsable legal, el animal pasará a adopción.

Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción tras el destete, y con la primera dosis de la vacuna trivalent+.

7.4. Planificación del Programa CER

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos callejeros, su esterilización, marcaje en la oreja izquierda, vacunación y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud.

El Plan y el programa CER permiten:

Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir el estrés y aumentar su sistema inmunológico.

Minimizar los conflictos con el vecindario: al desaparecer las conductas asociadas al celo, disminuye la agresividad y conflictos entre gatos, y con ellos los ruidos y olores (marcaje con orina) derivados de éstos, que puedan afectar a los ciudadanos.

Disminuir la prevalencia de enfermedades infecciosas y parasitarias.

Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de individuos sexualmente activos.

Disminuir la presencia de roedores y otras plagas en la zona de la colonia felina.

Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias en la colonia felina, lo cual, junto al incremento de la salud de los gatos, mejora la percepción de estas por parte de la ciudadanía.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población.

Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	% Censo
Controlada	> 90% Disminución del censo
Estable	70%-90% Censo estable
Envías de estabilización programa	50%-70% Aumento controlado
Inicio del programa	Inicio del 1%-50% Aumento descontrolado
Sin control	0% Aumento descontrolado

El Ayuntamiento prevé que con la ejecución del Plan pueda llegarse a una estabilización de la población de un 70%-90% durante el bienio 2025-2027.

7.4.1. Métodos de captura.

Los gatos se podrán llevar en trasportines siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita). Para los gatos cuyo manejo no es posible se usarán jaulas-trampa con mando electrónico, que serán tapadas con una tela para evitar estrés al animal. Se usará comida húmeda para conseguir capturar al animal.

Con el fin que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor tiempo posible las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador que vaya a llevar a cabo el tratamiento o esterilización. Por este mismo motivo, las jaulas trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie y en las épocas más calurosas o frías del año.

Si fuera necesario para la correcta ejecución del Plan, se podrá contratar los servicios de una empresa especializada en capturas, con cargo al presupuesto municipal.

7.4.2. Protocolos de Esterilización.

Las ventajas de la Esterilización son numerosas. Entre otras, además de la de la reducción de las colonias, se encuentran la de disminución de las peleas de carácter sexual y territorial y por tanto la transmisión de enfermedades como la leucemia y la inmunodeficiencia felinas, disminuyendo también el estrés reproductivo, los marcajes urinarios y la proliferación de camadas.

Las intervenciones para esterilización se llevarán a cabo siguiendo el siguiente protocolo veterinario:

Deben esterilizarse tanto machos como hembras, la esterilización de los gatos de un solo sexo no es eficiente como control poblacional y resulta aconsejable que se realice en las edades más tempranas.

Las técnicas de esterilización preferentes serán la orquiectomía y la ovariectomía, aunque en determinadas situaciones o colonias, la vasectomía y la histerectomía podrán ser utilizadas, en base al consejo veterinario.

Las hembras gestantes pueden esterilizarse, siempre bajo criterio veterinario.

Se llevará a cabo en los centros veterinarios concertados, que contarán con las condiciones adecuadas para este procedimiento, quirófano, oxígeno,...

Tras la intervención, se realizará una marca visual (corte) en la oreja izquierda para poder identificar fácilmente que ese individuo está esterilizado.

7.4.3. Retorno a la colonia tras intervenciones quirúrgicas o tratamientos

En la medida de lo posible, los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura, en un periodo máximo de 24-72 horas, según diversos factores (complicaciones postquirúrgicas, sexo, estado de salud, y/o condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones postquirúrgicas.

8. Asociaciones colaboradoras

La protección de los animales depende en gran medida de la acción del Ayuntamiento, pero también requiere la colaboración y participación de personas físicas o asociaciones que desarrollen acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular.

La persona cooperante es aquella que libremente dedica parte de su tiempo a la realización de actividades de carácter cívico o social sin contraprestación económica, en favor de intereses sociales colectivos, de manera solidaria y responsable.

Las actividades de cooperación se configuran como una importante estrategia de educación y sensibilización ambiental, ya que además de la acción directa que ejercen sobre la calidad del medio urbano, posibilitan un cambio personal y social en las actitudes y comportamientos sociales que resulta imprescindible para la solución de los problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que comparten con ellas zonas urbanas.

La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para lo cual es necesario contar con una red de personas voluntarias, o en nuestro municipio, asociaciones, que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las distintas acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Las asociaciones deberán solicitar su condición de persona cuidadora de colonia al Ayuntamiento con una solicitud, que tras ser autorizada permitirá la entrega de la correspondiente acreditación/autorización.

Los voluntarios y voluntarias deberán comprometerse en el momento de recibir la acreditación a seguir las indicaciones del Ayuntamiento de Rafelbunyol en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúen las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las distintas situaciones que se puedan dar.

El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora.

Por otra parte, es imprescindible para una correcta gestión de las colonias dar una buena imagen del proyecto y para ello es fundamental la figura de la persona mediadora. Cuando se produzca una queja, ésta se remitirá directamente al Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Se debe hacer una mención especial a las casas de acogida, por el esfuerzo en tiempo y dedicación que requieren, cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos y su socialización, facilitando la adopción definitiva. Actualmente a través de las asociaciones, existen varias casas de acogida que facilitan llevar a cabo las adopciones de los gatos rescatados.

9. Funciones y obligaciones de las personas cuidadoras:

9.1. Obligaciones

- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Rafelbunyol (carné) durante el desarrollo de su labor.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de éstos. Esta información se facilitará al Ayuntamiento de Rafelbunyol de forma anual. Deberán avisar de forma activa, fuera de este periodo anual, en caso de que aparezcan cachorros o un número de gatos nuevos superior al habitual.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento de Rafelbunyol como mínimo con 15 días de anticipación.
- Comunicar una ausencia prolongada respecto a las tareas de cuidado al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de anticipación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.
- Permitir voluntariamente el acceso a sus domicilios de los funcionarios que ejerzan tareas de inspección y del personal del centro de acogida o entidades de protección animal de la cual dependen, para verificar el estado de los animales y las condiciones de alojamiento.

9.2. Funciones del Ayuntamiento:

En calidad de Promotor y órgano competente en la materia el Ayuntamiento tendrá las siguientes funciones:

- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Actualizar el Censo Felino, comunicando las altas y bajas al RIVIA (Registro Informático Valenciano de Identificación Animal).
- Formar a las personas cuidadoras y personal relacionado con el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelbunyol (Servicios de Policía Local, Servicios de Urbanismo, etc.)
- Dotar a las personas autorizadas por la asociación, del carné de cuidador/cuidadora- alimentador/alimentadora, que se llevará a cabo por el funcionario encargado.
- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención (jaulas con mando electrónico, comederos, etc.)
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER con las clínicas y hospitales veterinarios del entorno.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Actuar como intermediario/a entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.

- Actuar o designar mediador/a en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias, gestionando la adquisición del pienso, en base al presupuesto municipal destinado para ello y el número de animales censados.
- Velar por el cumplimiento de este Plan.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.

10. Formación y difusión

10.1. Formación de las personas involucradas en el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelbunyol.

Para que el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelbunyol funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices. De este modo mejorará la asunción de estas directrices. Por ello, dichas personas serán informadas por las asociaciones felinas de Rafelbunyol y en su caso, por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia.

10.2. Formación a Policía Local.

La Policía Local es una parte muy importante para la adecuada gestión de las colonias felinas, por lo que dispondrán de un protocolo de actuación, información sobre legislación vigente y ordenanzas municipales y conceptos básicos sobre bienestar y etología animal.

10.3. Difusión educativa a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Rafelbunyol promoverá la difusión e información del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelbunyol a la ciudadanía en general, de manera que resulten evidentes las ventajas de este y de la Gestión Ética de Colonias Felinas en particular.

El Ayuntamiento utilizará los medios disponibles para la información y difusión (charlas informativas, cartelería, publicación en redes sociales, visitas guiadas al refugio por parte de la comunidad educativa, etc.).

La información tendrá como objetivos:

- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los gatos comunitarios.
- Divulgar el Plan de Control Ético de Gestión de Colonias Felinas.
- Propiciar el voluntariado entre el vecindario, con la intención de disminuir la carga de las personas cuidadoras, y repartir las tareas colaborativas.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar sobre la figura de la mediación.

Se prevé que las campañas de concienciación y sensibilización estarán enfocadas a la población escolar. Se realizarán visitas guiadas al Refugio municipal que contarán con un guía especializado en etología animal.

11.-Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por los Servicios de Policía Local o funcionario encargado, del Ayuntamiento, a través de:

- Los responsables de las colonias deberán presentar un censo tanto de colonias y puntos de alimentación, así como del número de animales aproximado en cada una de ellas, en el primer mes del año. La actualización del Censo Felino, comprobando las altas, bajas, modificaciones en el RIVIA.
- El Registro de Quejas y Sugerencias, que deberá ser analizado en la Mesa Ética de Seguimiento y Control. En el que se anotarán las quejas recibidas acerca de las colonias, las visitas o inspecciones y cualquier otra actuación que sea necesario realizar, así como la revisión anual de los indicadores del plan (porcentaje de colonias gestionadas, animales esterilizados, vacunaciones y desparasitaciones, adopciones, tratamientos veterinarios, defunciones y eutanasias).

Por otro lado, los Servicios de Urbanismo colaborarán en lo que se refiere al mantenimiento de los puntos de suministro de comida y la higiene y acondicionamiento de los mismos.

12.- Evaluación, ejecución y duración. Mesa Ética de Seguimiento del Plan

12.1 Evaluación, ejecución y duración.

Con la finalidad de analizar los objetivos, deberán emplearse indicadores objetivos de consecución de las metas que se propone el plan, entre ellos han de figurar:

Indicadores de cantidad: Se analizarán los porcentajes de reducción de colonia, de reducción de animales enfermos, de animales abandonados, del número de atenciones veterinarias, de animales eutanasiados, etc.

Indicadores de calidad: número de actuaciones de difusión e información a la ciudadanía, número de quejas y sugerencias presentadas, actuaciones de mediación realizadas, etc.

Indicadores de tiempo: se comprobará si el objetivo inmediato de reducción de colonia se ha ejecutado en el plazo de tiempo establecido, si el objetivo es real o debe ajustarse al número de personal dedicado al cuidado y atención a los animales.

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados. No obstante, el Plan será revisado cada 4 años, para analizar si los objetivos iniciales han sido ejecutados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas de Rafelbunyol, siguiendo los protocolos jurídico-administrativos habituales para ello.

12.2 Mesa Ética de Seguimiento del Plan

Se prevé la creación de una Mesa Ética de Seguimiento del Plan, cuyos miembros serán los siguientes:

- La Presidencia corresponderá a la Alcaldía y por delegación a la Concejalía de Seguridad. Esta última, si no ostenta la presidencia, actuará como vocal principal.
- Secretaría: La secretaría la ostentará el Oficial Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue.
- Vocales: 2 miembros de cada asociación felina, colaboradora en el Plan.

La Mesa se constituirá a requerimiento de las asociaciones felinas o de los Servicios Municipales encargados de la Gestión del Plan.

Las funciones de la Mesa Ética serán las siguientes:

- Tratamiento de las quejas surgidas durante la ejecución del Plan.
- Seguimiento del contrato de recogida de animales abandonados.

- Asesoramiento en la redacción del Protocolo de recogida de animales en casos de emergencia.
- Otras cuestiones que deban solucionarse en colaboración con las asociaciones felinas.

ANEXO I. PLANO UBICACIÓN PUNTOS ALIMENTACIÓN Y COBIJO EN TÉRMINO MUNICIPAL.



COLONIA FELINA AUTORIZADA

atesa per personal voluntari

INCLOSA EN EL MÈTODE CER



Adopta, Acull, Col·labora

No compres, adoptar és sempre la millor opció

***Prohibit**, segons els articles 42 i 43 de la Llei 7/2023 de Benestar Animal, **enverinar, tirar el menjar, abandonar o maltractar als animals**. Una infracció greu que comporta sancions que oscil·len entre els 9000 i els 45000 €

***Prohibit**, sota sanció, **donar de menjar** als gats sense autorització.

*Les colònies beneficien el **control de plagues** com rates, paneroles i altres insectes

*Es **milloren** les **condicions higienicosanitàries** de la zona

*Si vols ser persona **voluntària**, contacte amb nosaltres a colonias.felinas.rafelbunyol@gmail.com



Ajuntament de
Rafelbunyol

PROHIBIT ALIMENTAR ALS GATS



EL PUNT D'ALIMENTACIÓ ESTÀ EN

ANEXO III. MODELO CASETA DE ALIMENTACIÓN

